

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1. Incorpórese al presente asunto el expediente que contiene el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 41001-40-22-002-2018-00625-00 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva-Huila, promovido por **EXPRESS CRÉDITO** contra **JUAN PABLO AMAYA PUENTES**. (Num. 018)

2. Se requiere nuevamente al liquidador **JAIRO ACOSTA LOZANO**, a fin de que proceda a dar cumplimiento a las órdenes impartidas en los numerales 3 y 4 de la providencia de apertura de la presente liquidación de fecha 11 de diciembre de 2019. Por secretaría, remítase telegrama. Déjense las constancias de rigor.

3. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, la consignación allegada por la apoderada del insolventado, que da cuenta del pago de los honorarios fijados al liquidador.

4. Se requiere al insolventado y su apoderada, a fin de que acrediten el trámite dado a los Oficios Nros. 373, 374 y 375 elaborados desde el 18 de marzo de 2022, so pena de tener por desistido el presente asunto. (Art. 317 del C.G.P.)

5. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta el trámite dado al Oficio Circular No. 372 del 18 de marzo de 2022 por parte de la Oficina de Soporte Correo Electrónico del Consejo Superior de la Judicatura. (Num. 017)

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2019-00968